

Convocatoria de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 24/05/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HYCSA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
SERIE	N/A
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/05/2021
HORA	10:00
LUGAR	Calle Lope de Vega 117, piso 6, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11650
¿PROPONE DERECHO?	No

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y en su caso aprobación del Informe Anual del Presidente del Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la marcha y operaciones de la Sociedad durante el ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, así como la aprobación del informe del Comisario por ese mismo periodo.
- II. Discusión y aprobación de los estados financieros de la Sociedad por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, aplicación de resultados.
- III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
- IV. Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta que se levante con motivo de la presente Asamblea.

Nota: Por contingencia sanitaria la asamblea se realizará de forma remota.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Según lo establecido en el Capítulo Sexto del Acta Constitutiva:

Cláusula Vigésima Novena:

III).- QUORUM.- Las Asambleas Ordinarias se tendrán por legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, cuando concurra a la celebración el número de accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social suscrito. En caso de segunda o ulteriores convocatorias, se instalarán legítimamente con el número de accionistas presentes. Las resoluciones en las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoría de votos de los accionistas presentes

Cláusula Trigésima:

TRIGÉSIMA.- REPRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS.- Los accionistas tendrán derecho de asistir a las Asambleas personalmente o por medio de su Apoderado General, o Especial, bastando para éste último caso una carta poder. No podrán ser Apoderados el Administrador Único o el Consejo de Administración ni el Comisario de la sociedad